

CONSTANCIA SECRETARIAL: En virtud de lo dispuesto en el acuerdo PCSJA23-12089 del 13 de septiembre de 2023, los términos en procesos civiles estuvieron suspendidos en todo el territorio nacional a partir del 14 y hasta el 20 del presente mes y año.

LAURA ANDREA GIRALDO MIRANDA
Secretaria

Tipo de Proceso	05001 31 03 022 2023 00058 00
Radicado	Verbal
Demandante	Jairo Enrique Orozco Osorio
Demandados	Berta Nelly Guzmán Henao Juan Guillermo Molina Guzmán
Auto sustanciación Nro.	921
Asunto	Requiere al Centro de Diagnóstico Automotor del Valle



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, Veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

En atención a que está verificada la radicación de los oficios que comunican las medidas cautelares decretadas al interior de esta causa, no obstante, aún no se tiene respuesta del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle en lo que respecta a la inscripción de la demanda sobre el vehículo de placa CPM248, estima la Agencia como necesario requerir al Centro de Diagnóstico Automotor del Valle, para que en el lapso de los diez (10) días siguientes a la radicación del oficio que se expida con carga a la parte demandante, informe las resultas de la cautela en cita. Se pone de presente que esta fue comunicada por oficio 144 del 14 de abril de 2023 con documento de radicación de su entidad 2023-630-2537-3 del 23 de mayo de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

GJR

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 25/09/2023 en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° 084 fijados a las 8:00 a.m.

LGM

Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d761c21d3e423ae585ce8fbd4da39a060a2ac63abad3fde541b437f155d2edaf**

Documento generado en 22/09/2023 11:26:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>